

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. siete (7) octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0756

Clase: Ejecutivo para la afectividad de la garantía real

Previo a tener por notificados personalmente a los demandados del mandamiento de pago calendarado 5 de diciembre de 2019, de cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, esto es, la forma como la obtuvo la dirección de los demandados para lo cual, allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Igualmente, si la dirección informada corresponde a los dos demandados.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)